



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-2009-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS
Afiliado a la Confederación de Trabajadores del Perú CTP / Resolución N° 032-SNO-CEN-CTP-2021

MUY URGENTE

CARTA N° 020 -2022/SINAMSSOP.-

Lima, 28 de enero de 2022.

SEÑOR:
DR. GINO DAVILA HERRERA.
Presidente Ejecutivo de ESSALUD.

ESSALUD
Sede Central - MP Digital
N° solicitud S-8886-2022
(* 28.ENE.2022 01:34 p.m.)
RECIBIDO

Av. Arenales N° 1402
Jesús María.-

ASUNTO: DENUNCIAMOS CRISIS ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL EN LA SUB GERENCIA DE ATENCION DOMICILIARIA DE ESSALUD – PADOMI.

Recurrimos a su despacho en representación del Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú SINAMSSOP, a efectos de expresar nuestro malestar y preocupación al advertir la pésima gestión del **DR. CARLOS OLIVERA JARAMILLO** –Sub Gerente de Atención Domiciliaria-, que se traduce en la crisis administrativa y asistencial en los diferentes servicios, tales como: atención médica, farmacia, laboratorio, ayuda al diagnóstico, urgencias, unidades móviles y déficit de especialistas (véase la carta que se acompaña).

Más aun, el citado funcionario viene de la cuestionada gestión de Fiorella Molinelli, quien ha dispuesto que a partir del 01.02.2022 se ejecutara un nuevo plan de contingencia para combatir la tercera ola, **en la que se dispuso que el personal médico de Teleconsulta ejecutara como nueva función, la emisión de recetas de 60 pacientes por turno de 06 horas, sin haber recibido atención por parte del profesional médico de manera efectiva, desnaturalizando el acto médico**, conforme está establecido en el Art. 38° de la Ley de Trabajo Médico.

Cabe señalar, que a la fecha existe una brecha negativa de profesionales médicos entre otros profesionales de la salud, a pesar de ello el Dr. Olivera Jaramillo, pretende desplazar en sus funciones a médicos de PADOMI a otros servicios, **perjudicando directamente la atención de los pacientes -adultos mayores- que por su fragilidad necesitan tener una atención continua y de calidad.**

Por lo expuesto Señor Presidente Ejecutivo, concedores de su capacidad de gestor, solicitamos tome cartas en el problema que se denuncia y rectifique la mal orientada gestión del funcionario cuestionado.

Sin otro en particular.

Atentamente.



Dr. Manuel Vásquez Gálvez
SECRETARIO GENERAL

Av. Trinidad Moran 1235 – Lince Telefono: 421- 4950

www.sinamssop.pe

Lima, 26 de enero de 2022.

Señor

DR. MANUEL ALBERTO VASQUEZ GALVEZ

Secretario General del SINAMSSOP

Presente

Asunto: **APOYO LEGAL**



Por medio de la presente reciba un cordial saludo y manifestarle el motivo de la presente es para solicitarle a través de usted el Apoyo Legal sobre el caso de los profesionales médicos de la Sub-Gerencia de Atención Domiciliaria de EsSalud (PADOMI) quienes están denunciando los siguientes hechos:

1. A la fecha el servicio de atención domiciliaria viene atravesando una crisis profunda en sus diferentes servicios, tales como: atención médica, farmacia, laboratorio, ayuda al diagnóstico, urgencias, unidades móviles y déficit de especialistas, etc.

En la actualidad existe una sobrecarga laboral excesiva, y el déficit de recursos e insumos de trabajo, farmacia desabastecida, que es la principal queja de los asegurados que ven interrumpida su tratamiento obligándolos a adquirirlos por su propia cuenta.

2. Con fecha 25 de enero del presente año, la Dirección de Atención Domiciliaria Programada a cargo del Dr. Adalberto Bendezú Bendezú emitió el comunicado N° 02-2022-DADP-SGAD-GOF, manifestando lo siguiente:

“A todo el personal médico de la Dirección de Atención Programada se comunica que el día de hoy 25 de enero del 2022 una reunión vía zoom a las 04 p.m. Agenda: Implementación del Plan por la Tercera Ola de la COVID 19 (...)”

3. Es el caso que, durante la reunión de trabajo el Sub-Gerente de Atención Domiciliaria el Dr. Carlos Olivera Jaramillo comunico que a partir del 01 de febrero del presente año va ejecutar un nuevo plan de contingencia para combatir la tercera ola, en la que se dispuso que el personal médico de Teleconsulta ejecutara como nueva función, la emisión de recetas de 60 pacientes por turnos de 06 horas, sin recibir la atención por parte del profesional médico de manera efectiva, desnaturalizándose el acto médico el cual conforme lo establece el art. 38 de la Ley de Trabajo Médico dice que:



“El médico que programa el trabajo de otros médicos, debe hacerlo tomando en cuenta el beneficio del paciente, asegurando la continuidad de la atención y la calidad de la relación médico- paciente”.

4. Por otro lado, actualmente existe una brecha negativa de profesionales médicos entre otros profesionales de la salud, a pesar de lo cual se pretende desplazar en sus funciones a médicos de PADOMI a otros servicios perjudicando la optimización de atención de los pacientes afectando la carga laboral generando sobrecarga de trabajo. Este hecho sin precedentes nunca se ha realizado, el cual de forma intempestiva va a afectar a los profesionales médicos y sobre todo a los pacientes asegurados, así como la imagen institucional.

Por lo que solicito a su representada interceder en defensa del acto médico con la finalidad de mantener la armonía laboral, sin perjuicio de tomar acciones legales ante las instancias correspondientes.

Conocedor de su capacidad ejecutiva.

Atentamente,



Dr. Cesar Velásquez Huaccha
Secretario General
Cuerpo Médico PADOMI



Dr. Ralph Gutiérrez Zevallos
Secretario de Defensa
Cuerpo Médico PADOMI



Dr. Jorge Reynaldo Cotrina Mendoza
Secretario Adjunto
Cuerpo Médico PADOMI



Dr. Wilber Espinoza Ramírez
Secretario de Organización
Cuerpo Médico PADOMI

Cc Presidencia Ejecutiva de EsSalud
Gerencia Central de Gestión de las Personas de EsSalud
Gerencia Central de Operaciones
Gerencia de Oferta Flexible
Colegio Médico del Perú
Ministerio de Trabajo
Defensor del Pueblo
Comisión de Trabajo y Seguridad Social

COMUNICADO N° 22 – 2021 DADP-SGAD-GOF

A todo el personal médico de la Dirección de Atención programada se comunica que a partir del 03 de enero del 2022 se emitirá receta por 45 días, ya que se realizarán cambios en la programación a partir del mes de febrero 2022.

Lima, 31 de diciembre del 2021.



.....
ADALBERTO BENDEZU BENDEZU
Director de Atención Domiciliaria Programada
Sub Gerencia de Atención Domiciliaria-GOF

Dirección Atención Domiciliaria Programada